



NOTA CIUDADANA N° 21

EVOLUCIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CHILE:

10 indicadores en series temporales

ENERO 2026

SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

Nota elaborada a partir del Informe Estadístico Anual de Seguridad Social 2024 publicado en agosto 2025, disponible en previsionsocial.gob.cl.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
Información Previsional General.....	4
Indicador N°1: Gasto Público previsional.....	4
Sistema de pensiones	5
Indicador N°2: Pilar No contributivo: cobertura del Pilar Solidario de Vejez y PGU, y evolución de la focalización de los beneficios.....	5
Indicador N°3: Sistema de Pensiones de Capitalización Individual: afiliados y cotizantes	7
Indicador N°4: Ahorro Previsional Voluntario.....	10
Prestaciones de desempleo	11
Indicador N°5: Cotizantes del seguro de cesantía	11
Seguridad y salud en el trabajo	12
Indicador N°6: Número de trabajadores protegidos por el seguro	12
Prestaciones económicas de accidente y enfermedad de origen común	14
Indicador N°7: Subsidio por Incapacidad Laboral.....	14
Prestaciones maternas y paternas	15
Indicador N°8: Permiso Postnatal Parental.....	15
Indicador N°9: Seguro para el acompañamiento de niños y niñas afectados por una condición grave de salud (Ley SANNA)	16
Beneficios de apoyo familiar	18
Indicador N°10: Asignación y Subsidio familiar y maternal	18
REFERENCIAS.....	20

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este documento es ilustrar en el tiempo y visualizar cómo se ha comportado el Sistema de Seguridad chileno a través de 10 indicadores seleccionados durante las últimas décadas. Estos indicadores emergen del [Informe Anual de Seguridad Social](#)¹ elaborado por la Dirección de Estudios Previsionales de la Subsecretaría.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define la Seguridad Social como “la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia”.

En Chile, la Seguridad Social en Chile está constituida por cinco regímenes o subsistemas que dan cobertura a las contingencias que las personas trabajadoras y sus familias pueden sufrir a lo largo de la vida. A través de diversas leyes se establece el pago de cotizaciones previsionales, las que tienen por objetivo financiar los diversos regímenes o subsistemas que son: Sistema de Pensiones, Sistema de Salud, Seguridad y Salud en el Trabajo, Prestaciones de Cesantía y Desempleo, y las Prestaciones Familiares (Subsecretaría de Previsión Social, 2025).

Acorde a las descripciones entregadas, las materias de los indicadores se seleccionaron intentando dar cobertura integral a los distintos subsistemas que hoy componen nuestro Sistema de Seguridad Social. Los temas abordados son: Gasto público previsional, Sistema de Pensiones Solidarias (SPS) de Vejez y Pensión Garantizada Universal (PGU), Sistema de Capitalización Individual, Seguro de Cesantía, Seguridad y Salud en el Trabajo, Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL), Post Natal Parental, Seguro para el acompañamiento de niños y niñas afectados por una condición grave de salud (Ley SANNA), y Asignación y Subsidio Familiar y Maternal.

¹ Los datos ilustrados en el Informe Anual se nutren de la información proveniente de otras instituciones, como la Superintendencia de Pensiones, Superintendencia de Seguridad Social, el Instituto de Previsión Social, DIPRES, y el Banco Central de Chile, entre otros.

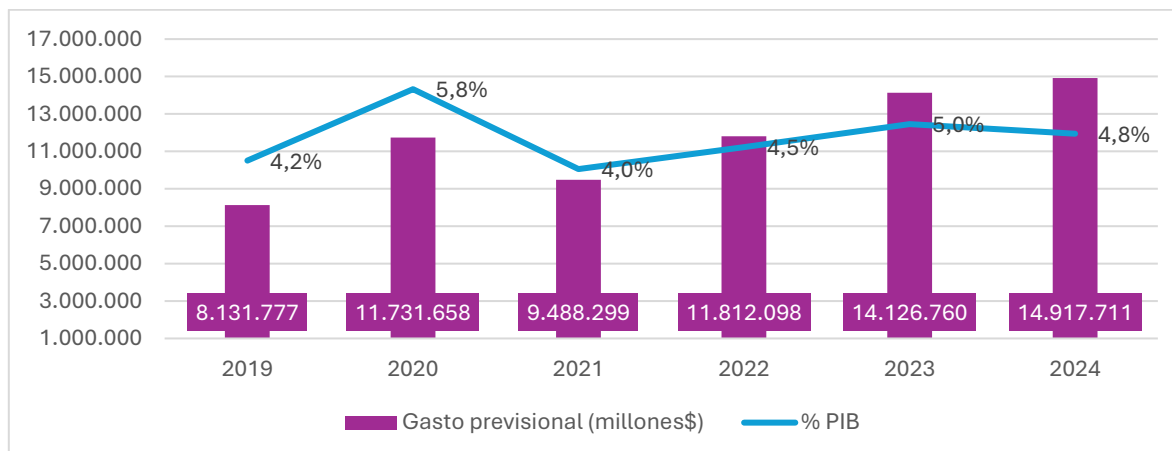
Información Previsional General

Indicador N°1: Gasto Público previsional

El gasto público previsional en Chile² es el gasto que se realiza con fondos públicos para financiar prestaciones en materia de pensiones, cesantía, y salud y seguridad en el trabajo (sin incluir el gasto en salud).

Si se observa la evolución entre el año 2019 y 2024, vemos que en términos de monto el año 2020 representa un salto a lo largo del período producto de la pandemia, y que la tendencia general es al alza. Sin embargo, en términos porcentuales, exceptuando nuevamente el 2020, el gasto público en seguridad social se mantiene entre el 4.2% y el 5% (gráfico 1).

Gráfico 1: Gasto público previsional (en MM\$) y participación en el PIB, 2019-2024



Fuente: Elaboración propia con datos recopilados por el Informe Estadístico Anual de Seguridad Social publicado por SUBPERV.

² Para el cálculo del gasto público previsional se incluye el gasto en Pensiones, tales y como el Sistema de Pensiones Solidarias y Pensión Garantizada Universal, Pensiones del sistema antiguo, de Reparación, Bono de Reconocimiento, y Pensiones de DIPRECA y CAPREDENA. En complemento se consideran Otros Gastos en Pensiones, como Bonificaciones del Sistema Antiguo, Bonos pagados por el IPS, Bono por Hijo y Subsidio a Trabajadores Jóvenes, entre otros. Además, se incluyen Otros Gastos Públicos Previsionales, como, por ejemplo, Bonos Bodas de Oro, Seguro de Cesantía (aporte estatal), y Prestaciones de Asistencia Social.

Para conocer en detalle la composición del Gasto Público Previsional, revisar el Informe Anual de Seguridad Social 2024.

Sistema de pensiones

Indicador N°2: Pilar No contributivo: cobertura del Pilar Solidario de Vejez y PGU, y evolución de la focalización de los beneficios

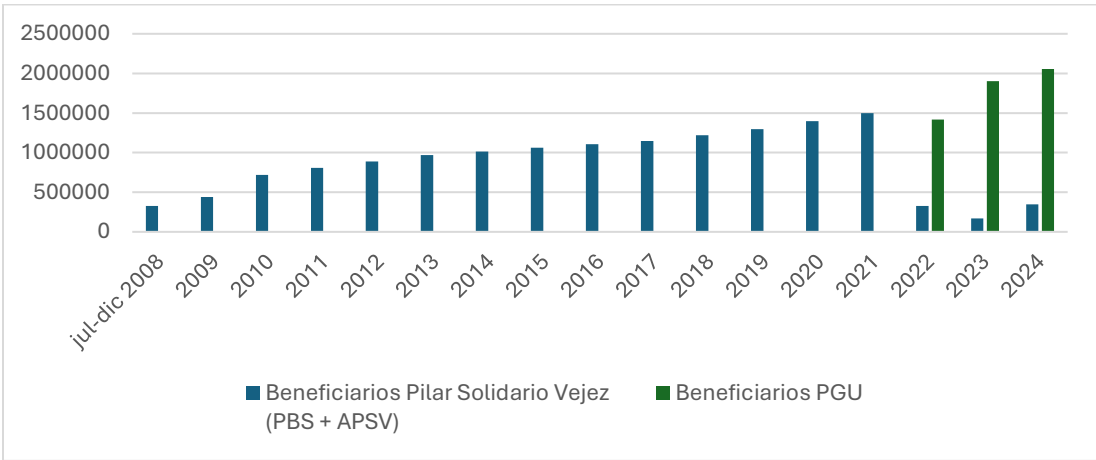
El pilar no contributivo, también llamado solidario, fue creado con la Ley N° 20.255 y se conforma por el Sistema de Pensiones Solidarias (SPS), hoy conformado por los beneficios solidarios de invalidez y por los beneficiarios que quedan en el Aporte Previsional Solidario de Vejez) y por la Pensión Garantizada Universal (PGU), creada en 2022 con la Ley N° 21.419³.

A continuación, entre 2008 y 2021 el gráfico ilustra únicamente las prestaciones de vejez del Pilar Solidario (Pensión Básica Solidaria PBSV, y Aporte Previsional Solidario de Vejez APSV), donde se visualiza un aumento sostenido en el número de personas beneficiarias (gráfico 2). Esto se condice con que el porcentaje de focalización ha aumentado con el tiempo, permitiendo el acceso de un mayor número de beneficiarios (tabla 2). Desde el año 2008 al 2021, se cuadruplicó el total, pasando de 328.501 a 1.500.232 personas beneficiarias. Con la entrada en vigencia de la PGU, desde febrero de 2022, el Pilar Solidario de Vejez queda solo con los beneficiarios residuales del APSV. Así mismo, al aumentar desde un 60% a un 90% la focalización⁴ en los primeros meses de implementación, los últimos dos años experimentan un aumento considerable en la cantidad de beneficiarios promedio por año (gráfico 2 y tabla 3). Hacia el año 2024 se cuenta con un 631% más de beneficiarios, respecto de los existentes cuando se creó el Pilar Solidario de Vejez (2008).

³ En diciembre de 2019, la Ley 21.190 modificó los beneficios del SPS. Estas modificaciones incluyeron el aumento gradual del monto de los beneficios entre diciembre de 2019 y enero de 2022, cambios en la fórmula de cálculo del Aporte Previsional Solidario de Vejez que actúa como complemento a las pensiones autofinanciadas para los nuevos pensionados por retiro programado y la creación del beneficio de Complemento a la Pensión del artículo 9 bis. Posteriormente, el 1 de febrero de 2022, entró en vigor la PGU correspondiente a un beneficio estatal, de carácter no contributivo, que reemplaza los beneficios de vejez del Sistema de Pensiones Solidarias (PBSV y APSV). Sólo mantienen el beneficio del SPS los casos en que el monto del APS con Pensión Final Garantizada sea mayor a la PGU.

⁴ La focalización del 60% de la población más vulnerable corresponde al periodo de implementación de la PGU, para luego a partir del 1ero de agosto de 2022 focalizarse en el 90% más vulnerable de la población de 65 años o más. Con la creación de la PGU, el inicial Sistema de Pensiones Solidarias comprende solo los beneficios de invalidez (Pensión Básica Solidaria de invalidez y Aporte Previsional Solidario de invalidez), los cuales, por su parte, incrementaron su cobertura del 60% al 80% más pobre de la población, y su monto es ajustando al valor de la PGU.

Gráfico 2: Promedio anual de beneficiarios Pilar Solidario de Vejez y PGU, 2008-2024



Fuente: Elaboración propia con datos recopilados por el Informe Estadístico Anual de Seguridad Social publicado por SUBPERV.

Tabla 2: Parámetro de focalización de los beneficios de vejez del Sistema de Pensiones Solidarias

Periodo inicio de vigencia	Cobertura población
Desde el 1 de julio de 2008	40% población total del país
Desde el julio de 2009	45% población total del país
Desde el 1 de septiembre de 2009	50% población total del país
Desde el 1 de julio de 2010	55% población total del país
Desde el 1 de julio de 2011 ¹	60% población total del país

¹ Vigente hasta el 31-01-2022. A partir del 1-02-2022 entra en vigencia la PGU.
Fuente: Elaboración propia con datos recopilados por el Informe Estadístico Anual de Seguridad Social publicado por SUBPERV.

Tabla 3: Parámetro de focalización del beneficio Pensión Garantizada Universal

Periodo inicio de vigencia	Cobertura población
Desde el 1 de febrero de 2022 ¹	60% población total del país
Desde el 1 de agosto de 2022	90% población 65 años o más
Desde el 1 de abril de 2023	90% población total del país

¹La focalización del 60% de la población más vulnerable corresponde al periodo de implementación de la PGU, para luego a partir del 1ero de agosto de 2022 focalizarse en el 90% más vulnerable de la población de 65 años o más.
Fuente: Elaboración propia con datos recopilados por el Informe Estadístico Anual de Seguridad Social publicado por SUBPERV.

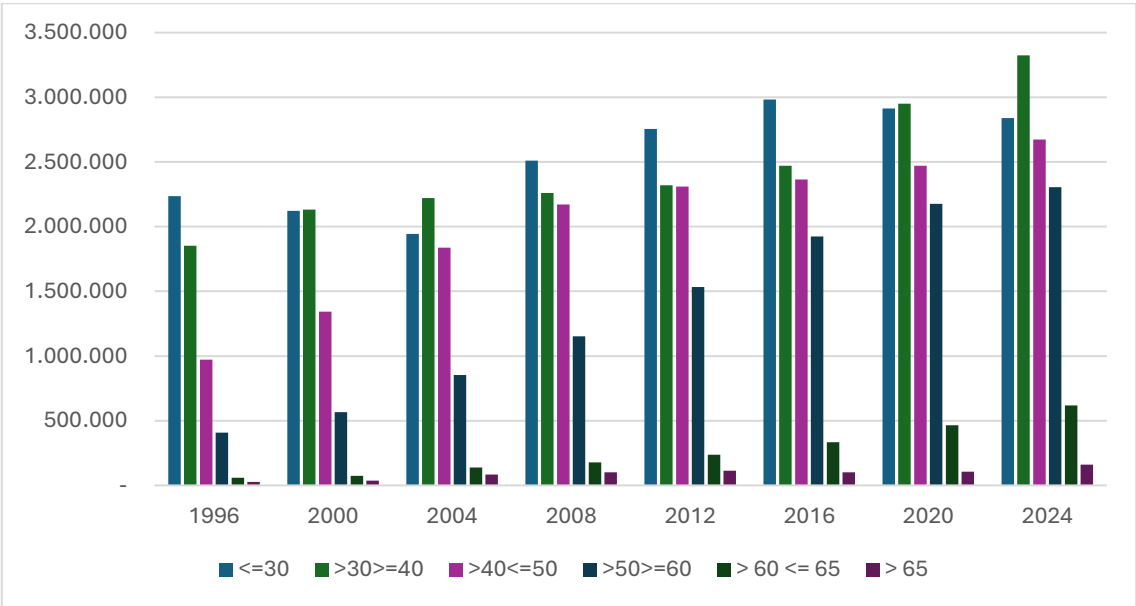
Indicador N°3: Sistema de Pensiones de Capitalización Individual: afiliados y cotizantes

Dentro del Sistema de Capitalización Individual, podemos diferenciar entre los afiliados y cotizantes activos, ambos grupos que varían en su total con el tiempo. En términos generales, tanto los afiliados como los cotizantes han ido en aumento desde el año 1996 al 2024, sin embargo, existe una diferencia considerable entre el total de afiliados y el de cotizantes activos. Si se considera el año 2024, se evidencian 11.920.635 afiliados y 5.918.977 cotizantes activos. Esto quiere decir que un 50% de los afiliados cotizan activamente a la fecha.

Si se analizan los afiliados y cotizantes por tramos de edad, a partir del año 1996 los que mayor presencia tienen son los de los tramos ‘menores o igual a 30 años de edad’, y los ‘mayores de 30 y menor o igual a 40 años de edad’. A su vez, en todos los casos ilustrados, los grupos con menor presencia son los tramos ‘mayores de 60 años y menor o igual a 65 años de edad’, y lo ‘mayores de 65 años de edad’ (gráfico 3 y 4). Esto coincide con que en el caso de los últimos tramos descritos corresponden a la edad requerida para pensionarse en el caso de las mujeres y luego de los hombres.

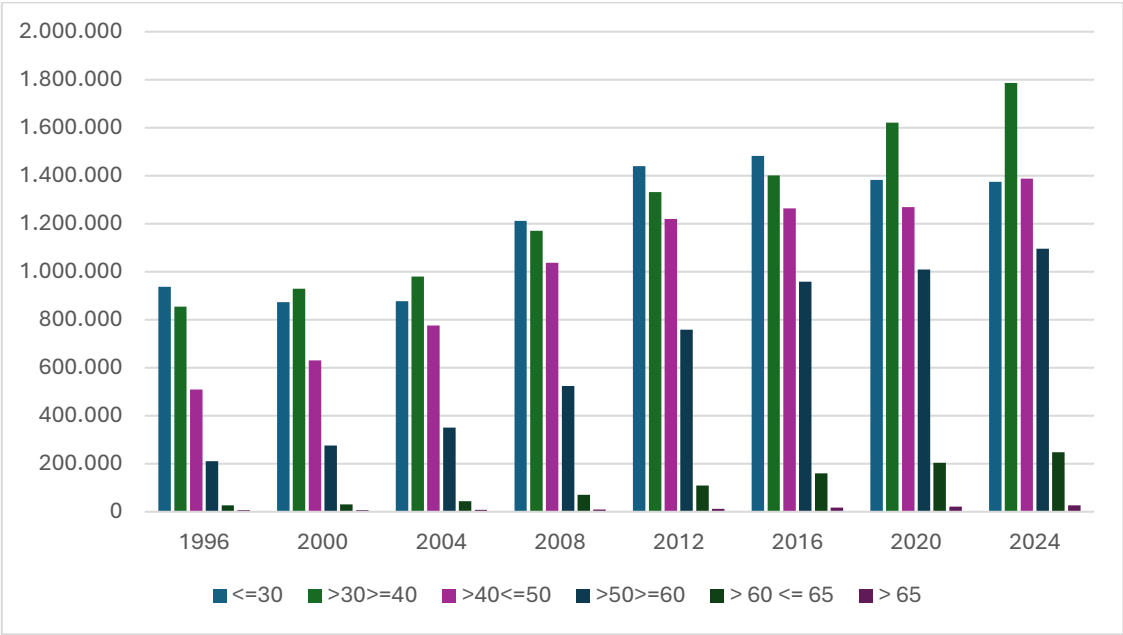
En particular en el año 2024, existe un alza notable del tramo ‘mayores de 30 y menor o igual a 40 años de edad, por sobre los otros (gráfico 3 y 4), tanto entre los afiliados como cotizantes activos.

Gráfico 3: Número de afiliados Sistema de Capitalización Individual por tramos de edad y año, 1996-2024



Fuente: Elaboración propia con datos recopilados por el Informe Estadístico Anual de Seguridad Social publicado por SUBPERV.

Gráfico 4: Número de cotizantes Sistema de Capitalización Individual por tramos de edad y año, 1996-2024



Fuente: Elaboración propia con datos recopilados por el Informe Estadístico Anual de Seguridad Social publicado por SUBPERV.

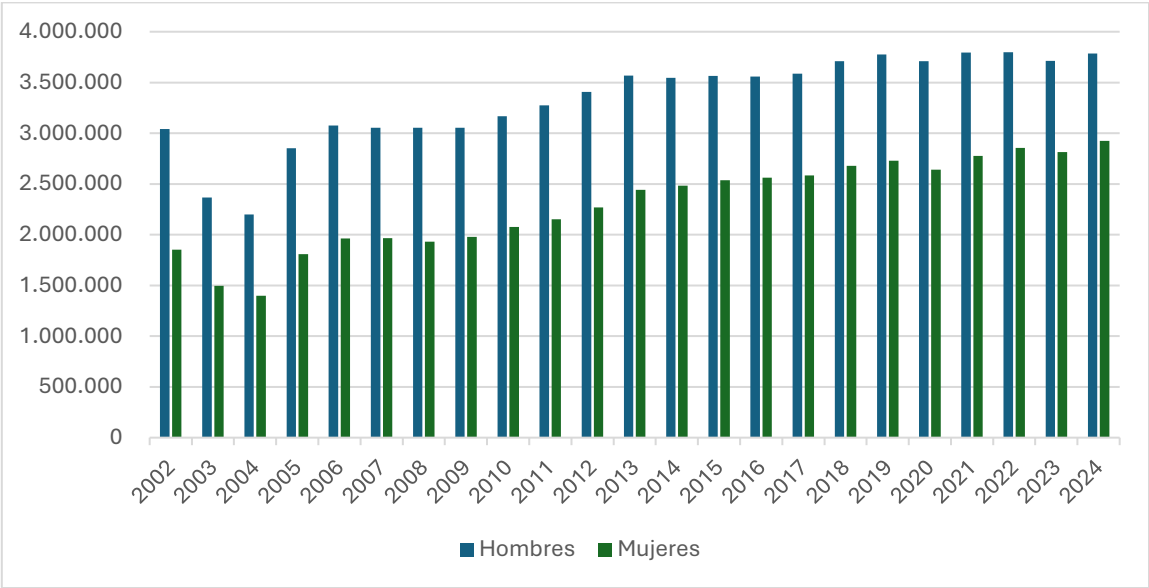
En complemento, al revisar las diferencias entre afiliados y cotizantes activos por sexo, y al comparar desde el año 2022 al 2024, se observa que anualmente existe una predominancia de hombres por sobre las mujeres (gráfico 5 y 6).

Entre los afiliados, la mayor brecha entre hombres y mujeres se encuentra en el año 2002, donde existe un 64,1% más hombres que mujeres, y el año 2004 la menor, que corresponde a 29,4% más de hombres respecto de mujeres (gráfico 5).

La mayor brecha en el caso de los cotizantes activos se presenta en el año 2005, donde existe un 70% de más hombres que mujeres, y el 2024 se experimenta la menor, con un 28,1% más de hombres que mujeres.

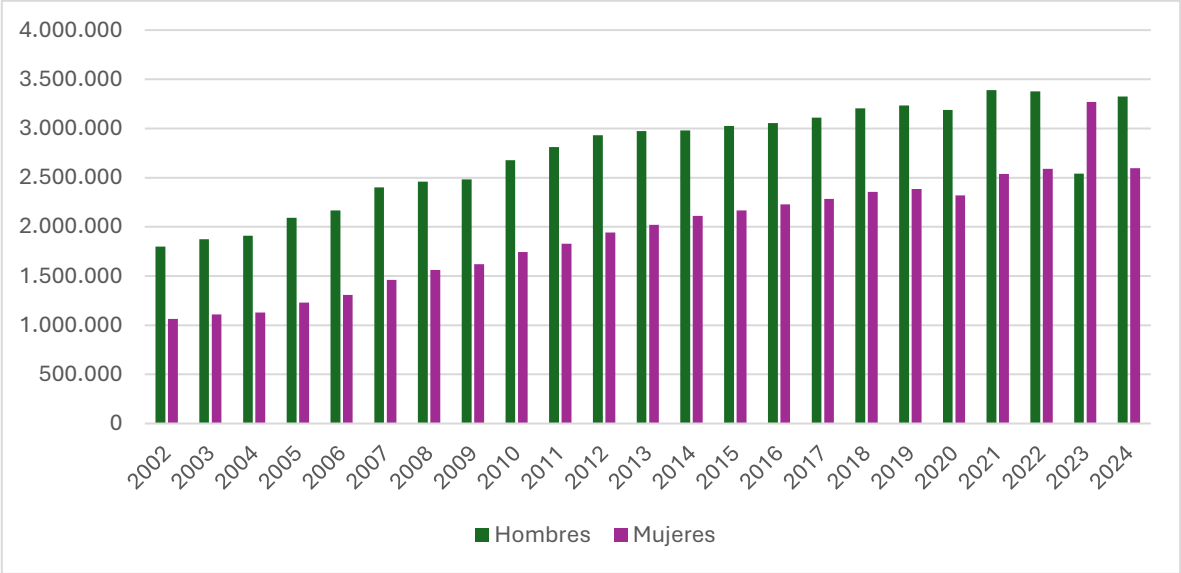
Particularmente, para los cotizantes activos, se presenta el año 2023 una brecha de un 22,3% de mujeres por sobre hombres (gráfico 6).

Gráfico 5: Número de afiliados al Sistema de Capitalización Individual por sexo y año, 2002-2024



Fuente: Elaboración propia con datos recopilados por el Informe Estadístico Anual de Seguridad Social publicado por SUBPERV.

Gráfico 6: Número de cotizantes activos del Sistema de Capitalización Individual por sexo y año, 2002-2024



Fuente: Elaboración propia con datos recopilados por el Informe Estadístico Anual de Seguridad Social publicado por SUBPERV.

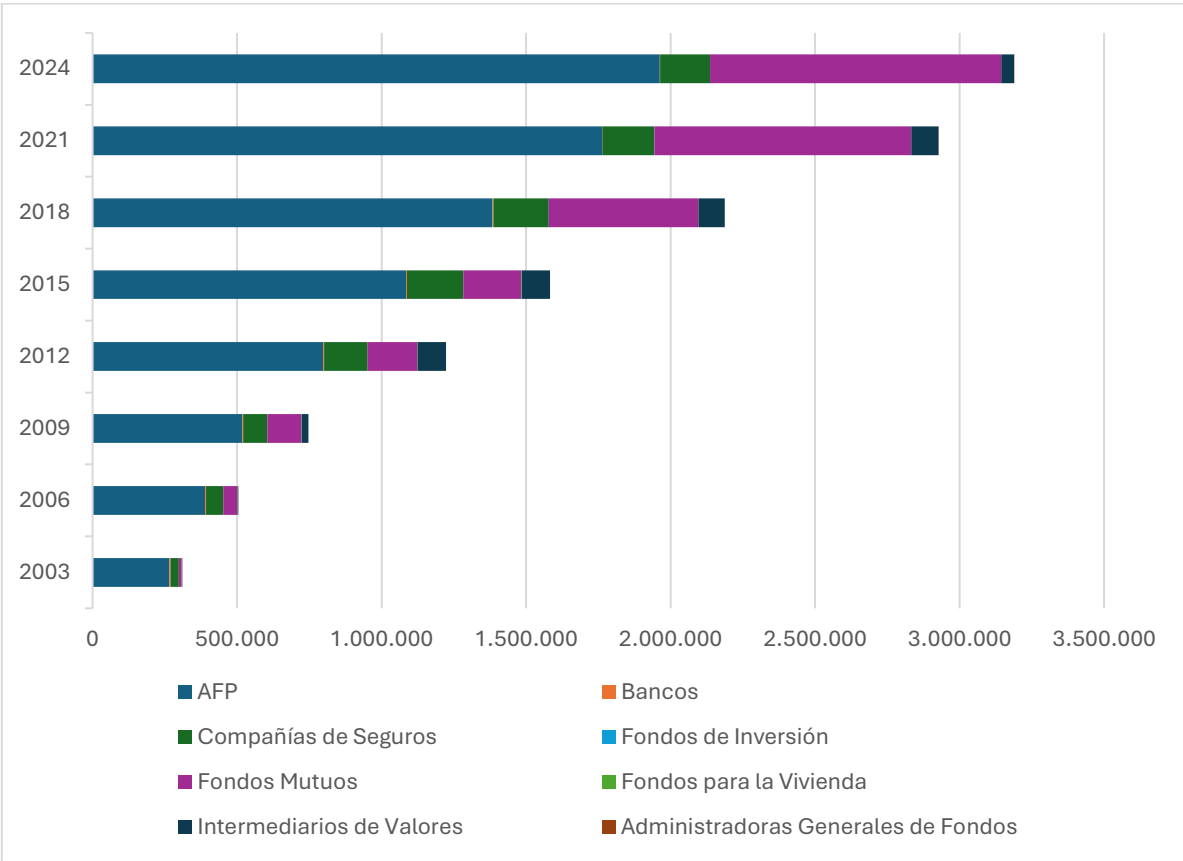
Indicador N°4: Ahorro Previsional Voluntario

El ahorro previsional voluntario (APV) es un complemento al ahorro previsional obligatorio, y fue creado el año 2002 con la finalidad aumentar los fondos de ahorro previsional de los cotizantes.

Si se compara desde el año 2003 en adelante, se observa un aumento constante de las cuentas de ahorro previsional voluntario, creciendo en un 930,8% hacia el 2024, alcanzando un total de 3.189.057 cuentas.

Al revisar la diversidad de instituciones facultadas para administrar cuentas de APV, históricamente la que cuenta con un mayor número son las Administradoras de Fondos de Pensiones AFP, seguidos por las Compañías de Seguros de Vida (gráfico 7).

Gráfico 7: Número de cuentas de APV por tipo de institución y año, 2003-2024



Nota: para esta nota, se utilizaron los totales de las cuentas de APV disponibles a diciembre de cada año.

Fuente: Elaboración propia con datos recopilados por el Informe Estadístico Anual de Seguridad Social publicado por SUBPERV.

Prestaciones de desempleo

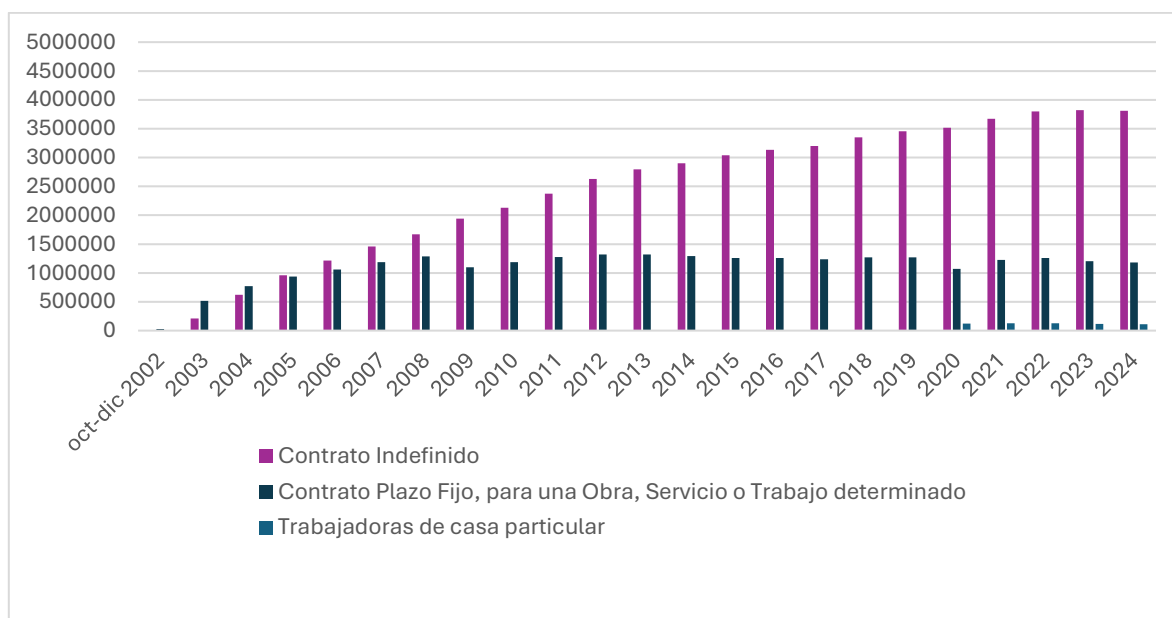
El seguro de cesantía entró en vigencia en octubre de 2002, y rige para quienes estén contratados por el código del trabajo, por el Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública, o si es trabajador(a) de casa particular. En el caso de estos últimos, comenzó su vigencia en octubre de 2020.

Indicador N°5: Cotizantes del seguro de cesantía

Al considerar desde octubre de 2002, la cantidad de cotizantes ha ido en aumento hacia el año 2024, encontrando su pico en el año 2022 con 5.182.890 cotizantes promedio en el año. En particular si bien inicialmente se evidencia una cantidad de cotizantes con 'contrato a plazo fijo, para una obra, servicio o trabajo determinado' superior al de los con 'contrato indefinido', a partir del año 2005 esta tendencia se comienza a revertir, manteniendo hasta el año 2024 una preponderancia de cotizantes de la última categoría (gráfico 8).

Considerando que desde el 2020 fue incorporada la cotización al seguro de cesantía de los trabajadores(as) de casa particular, la presencia de cotizante recién se observa a partir de ese año, y de manera muy menor en relación a las otras dos categorías de trabajadores cubiertos por el seguro (gráfico 8). El año que más cotizantes de esa categoría están presentes es el 2021, con un total de 128.335, es decir, más de un 1.000% que los cotizantes promedio por año por contrato indefinido (3.673.187).

Gráfico 8: Promedio de cotizantes del Seguro de Cesantía por tipo de contrato y año, 2022-2024



Fuente: Elaboración propia con datos recopilados por el Informe Estadístico Anual de Seguridad Social publicado por SUBPERV.

Seguridad y salud en el trabajo

El seguro contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales es un seguro social, contenido en la Ley 16.744 y sus reglamentos, que protege a todos los trabajadores dependientes y a los independientes que cotizan, frente a los accidentes que le ocurran a causa o con ocasión del trabajo y a las enfermedades causadas de manera directa por el ejercicio de su trabajo.

Para los efectos de la Ley N°16.744, establece las siguientes definiciones, eventos que se conocen como contingencias laborales o de origen laboral:

- **Accidente del Trabajo:** Toda lesión que un trabajador o trabajadora sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte. En este último caso, se considerará que el accidente dice relación con el trabajo al que se dirigía el trabajador al ocurrir el siniestro si este ocurre fuera del lugar de trabajo.
- **Accidente del Trayecto:** Toda lesión que un trabajador o trabajadora sufra y que tenga lugar en el trayecto directo entre el lugar del trabajo y la habitación, o viceversa, o entre dos lugares de trabajo, aunque correspondan a empleadores distintos. Constituye “habitación” el lugar donde se pernocta.
- **Enfermedad Profesional:** causada directamente por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realiza una persona, que le produzca incapacidad o muerte.

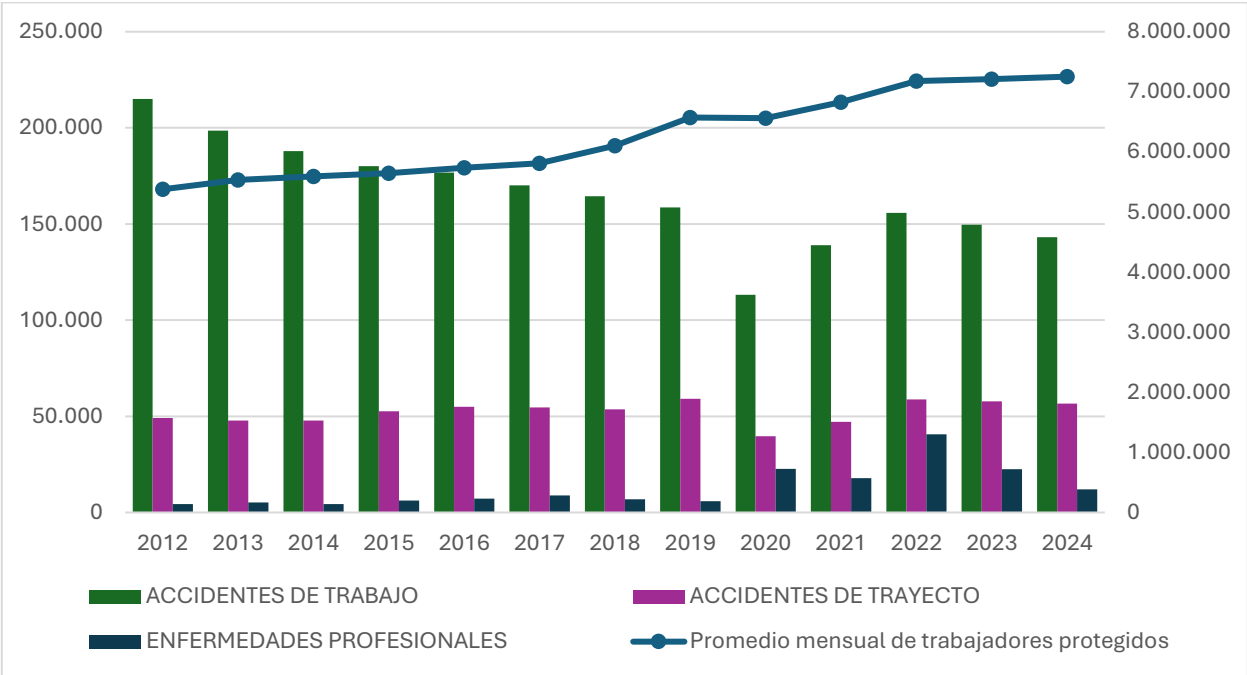
Indicador N°6: Número de trabajadores protegidos por el seguro

Al analizar la cantidad de trabajadores protegidos por el seguro, desde el año 2012 se observa una tendencia al alza, alcanzando el año 2024 cubrir un 34,8% más de trabajadores que los cubiertos en el año 2012 (gráfico 9).

En el caso del tipo de contingencia cubierta en promedio por año, desde el 2012 al 2024, existe una preponderancia de accidentes del trabajo (165.561), seguido por accidentes de trayecto (52.274), y luego enfermedades profesionales (12.679).

De lo analizado se puede concluir que, si bien la cantidad de trabajadores cubiertos ha aumentado, el total de contingencias cubiertas ha disminuido en el tiempo.

Gráfico 9: Número de trabajadores promedio protegidos por año y por tipo de contingencia, 2012-2024



Fuente: Elaboración propia con datos recopilados por el Informe Estadístico Anual de Seguridad Social publicado por SUBPERV.

Prestaciones económicas de accidente y enfermedad de origen común

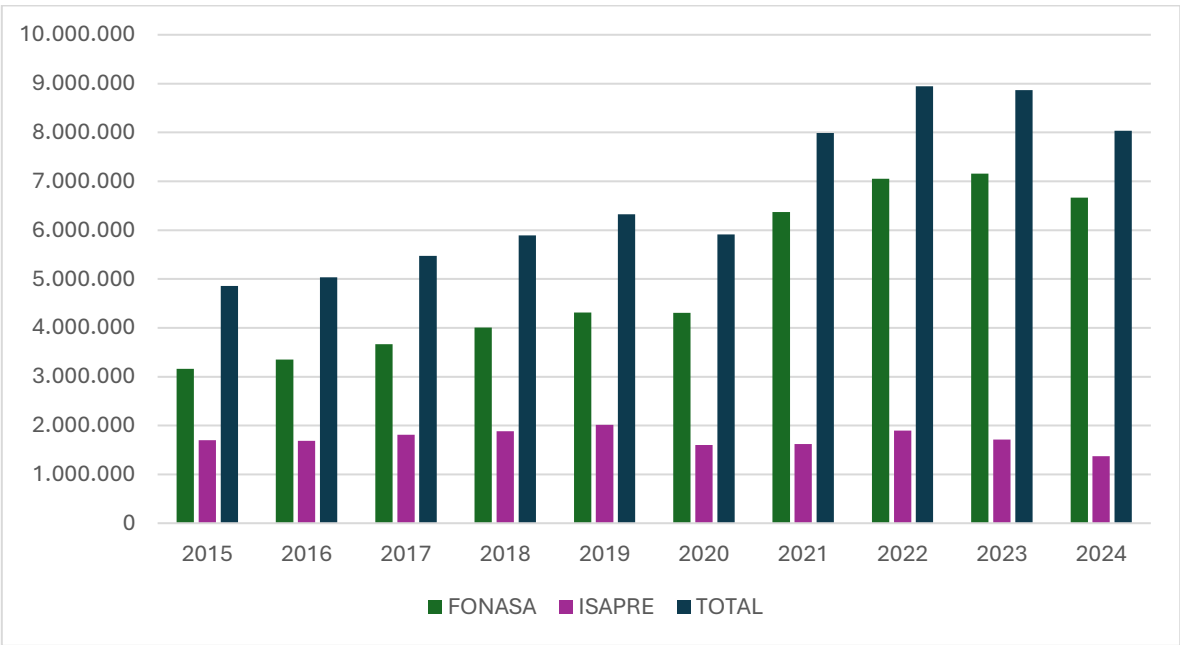
Indicador N°7: Subsidio por Incapacidad Laboral

El Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL), regido por el DFL N°44 de 1978, es un beneficio económico proveniente de una licencia médica autorizada con cargo a la entidad de previsión, que tiene por objetivo cubrir la remuneración o renta de un trabajador mientras presente una suspensión transitoria de la capacidad de trabajo, producto de una contingencia de salud, referida como enfermedad o accidente común (no de origen laboral), siempre y cuando se cumplan los requisitos mínimos de afiliación, cotización y acreditación.

Las dos instituciones actualmente encargadas de administrar el seguro de salud común, y emitir los subsidios de incapacidad laboral, son FONASA e ISAPRES.

La evolución histórica de la entrega del seguro demuestra que desde el año 2015 ha sido variable, sin embargo, se puede evidenciar que, de todos los años estudiados, hasta el 2024, FONASA es la institución que más subsidios por motivo de incapacidad laboral ha autorizado. En promedio por año, ha entregado 5.003.897 subsidios, y las ISAPRE un total de 1.729.922. Se destaca que el año con mayor diferencia es el 2023, donde FONASA autorizó un 318,1% más de subsidios (gráfico 10).

Gráfico 10: Número de subsidios por incapacidad laboral autorizados, según institución pagadora del seguro, 2015-2024



Fuente: Elaboración propia con datos recopilados por el Informe Estadístico Anual de Seguridad Social publicado por SUBPERV.

Prestaciones maternas y paternas

Indicador N°8: Permiso Postnatal Parental

Los subsidios por incapacidad laboral derivados de los permisos de descanso de maternidad corresponden a beneficios económicos con cargo fiscal, que tienen por objetivo reemplazar la remuneración de la madre o padre trabajadores cuando se encuentren ausentes de su trabajo por motivos de descanso maternal.

Entre los subsidios, se encuentran:

- **Subsidio por incapacidad laboral prenatal:** asociado al descanso prenatal, al cual la trabajadora tiene derecho a partir de los 42 días (6 semanas) previos a la fecha estimada de parto.
- **Subsidio por incapacidad laboral posnatal: asociado al descanso posnatal, al que** la trabajadora tiene derecho durante 84 días (12 semanas) después del parto.

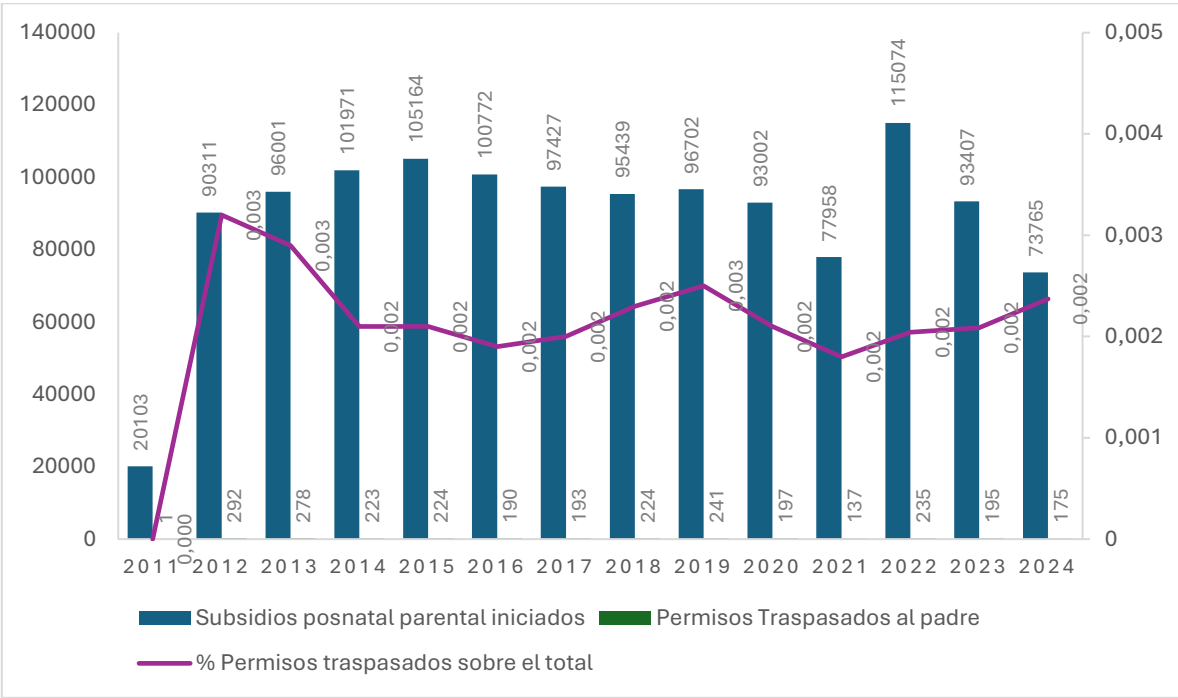
Dentro de este último subsidio, a partir del año 2011, mediante la Ley N°20.545, se creó el permiso **posnatal parental**, el que extendió en 12 semanas el período de descanso maternal posterior al parto, totalizando de esta forma 24 semanas de permiso con derecho a pago de subsidio con cargo fiscal para las mujeres trabajadoras. Además, se incorporó el derecho del padre trabajador para ejercer activamente un rol de corresponsabilidad en el cuidado de su hijo, otorgándole la posibilidad de gozar de un permiso con derecho a pago de subsidio, si la madre así lo autoriza.

- **Subsidio por incapacidad laboral por enfermedad grave de un niño menor a 1 año:** beneficio económico que se paga a través del Subsidio de Incapacidad Laboral, que financia el permiso de ausencia laboral, otorgado a las madres trabajadoras de un niño menor de un año que posea una enfermedad.

En el caso del subsidio postnatal parental, se observa que, desde el año 2012 al 2024, la cantidad de beneficiarias por año supera los 70mil, considerando el máximo de subsidios entregados el año 2023, con un total de 115.074 beneficiarias.

En cuanto a su traspaso al hombre, desde el año de creación del beneficio, menos de un 1% cada año lo ha ejecutado.

Gráfico 11: Total permisos posnatal parental traspasados al padre por año, 2011-2024



Fuente: Elaboración propia con datos recopilados por el Informe Estadístico Anual de Seguridad Social publicado por SUBPERV.

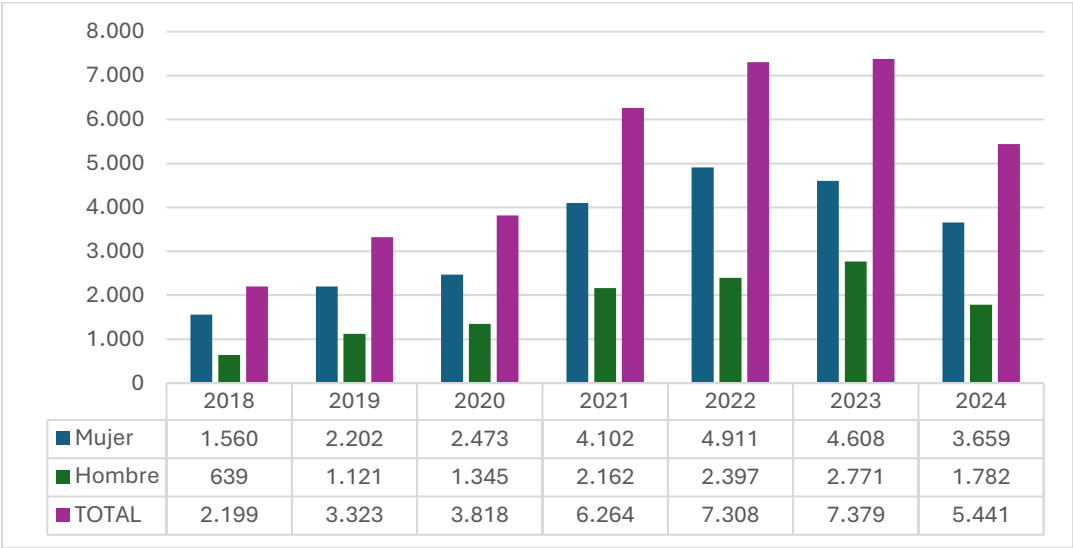
Indicador N°9: Seguro para el acompañamiento de niños y niñas afectados por una condición grave de salud (Ley SANNA)

La Ley N°21.063 de 2017, conocida como Ley SANNA, crea un seguro obligatorio para los padres y madres trabajadores de niños y niñas afectados por una condición grave de salud, con el objetivo de que estos puedan ausentarse justificadamente de su trabajo durante un tiempo determinado para dedicarse al cuidado o acompañamiento de sus hijos, y puedan recibir un subsidio que reemplace total o parcialmente su remuneración mensual durante dicho periodo.

Al estudiar la entrega del beneficio desde el año 2018 a 2024, se observa que el año en que menos se otorgó fue el 2018 con un total de 2.199, y en el año 2023 es donde más permisos se entregaron, con un total de 7.379, es decir, un 373% más que los otorgados durante el año con el total más bajo (gráfico 12).

Si se estudia su entrega diferenciada por sexo, en general el permiso se entrega más a mujeres que a hombres, encontrando la mayor diferencia el año 2022, donde hubo un 105% más de permisos entregados a mujeres (gráfico 12).

Gráfico 12: Total de permisos por Ley SANNA autorizados, según sexo y año, 2018-2024



Fuente: Elaboración propia con datos recopilados por el Informe Estadístico Anual de Seguridad Social publicado por SUBPERV.

Beneficios de apoyo familiar

Entre algunos de los beneficios de apoyo familiar se encuentra el de Asignación Familiar y Maternal, y el Subsidio Familiar y Maternal.

- El **beneficio de Asignación Familiar** es una prestación económica mensual entregada por cada carga familiar reconocida, con cargo fiscal, a los trabajadores dependientes, independientes, pensionados y pensionadas, entre otros. Este beneficio se ajusta al sueldo de la persona beneficiaria y se entrega por cada carga familiar que se tenga inscrita.

La **Asignación Maternal** es un beneficio económico otorgado a las trabajadoras embarazadas y a los trabajadores beneficiarios de asignación familiar y cuyas cónyuges sean sus cargas y se encuentren embarazadas.

- El **Subsidio Familiar**, anterior Subsidio Único Familiar, es un beneficio económico mensual dirigido a padres, madres o tutores legales que pertenecen al 60% de la población socioeconómicamente más vulnerable, según el Registro Social de Hogares (RSH), y que no se encuentran afiliados a un sistema previsional, por lo que no pueden acceder al beneficio de Asignación Familiar o Maternal. Este beneficio se entrega por carga familiar reconocida y acreditada de la persona destinataria.

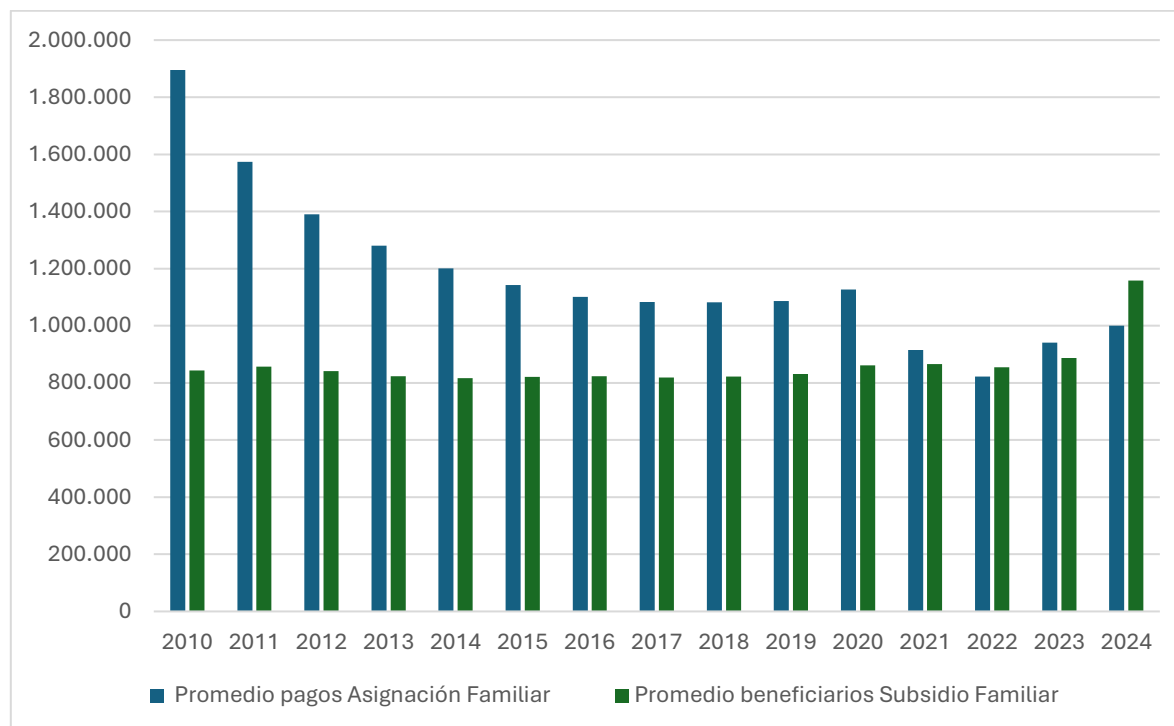
Indicador N°10: Asignación y Subsidio familiar y maternal

Al revisar los datos entre los años 2010 y 2024, es posible reconocer que el beneficio de Asignación familiar es el más entregado por sobre el Subsidio Familiar, sin embargo, entre los años 2021 y 2023 existe una variación mínima entre la entrega de uno u otro. En este sentido, cabe recordar que para la entrega del Subsidio Familiar se debe contar con el RSH y pertenecer al 60% mas vulnerable de la población.

En particular, sobre la Asignación Familiar, se aprecia que el año 2010 considera la mayor entrega, con 1.895.311 beneficiarios, experimentando un decrecimiento en los años posteriores. En el año 2022 se concentra el menor número de beneficiarios de Asignación Familiar, con un total de 821.765, es decir, un 56.67% menos de beneficiarios que el año 2010.

Referente al Subsidio Familiar, entre el año 2010 y 2023 la cantidad de beneficiarios se mantiene en un mismo rango, a excepción del año 2024, en el que más se entrega este beneficio (1.158.731). De manera particular, se releva que, del total de los años estudiados, en el 2022 y 2024, existe una mayor cantidad de beneficiarios de Subsidio Familiar (854.359 y 1.158.731) por sobre los de Asignación Familiar (821.765 y 1.000.151).

Gráfico 13: Pago anual promedio a beneficiarios de Asignación Familiar y Subsidio Familiar por año, 2010-2024



Nota: Los datos graficados incluyen en cada categoría la suma de los beneficiarios de Asignación Familiar y Maternal, y Subsidio Familiar y Maternal.

Fuente: Elaboración propia con datos recopilados por el Informe Estadístico Anual de Seguridad Social publicado por SUBPERV.

REFERENCIAS

- Subsecretaría de Previsión Social. (2025). **Informe Estadístico Anual de Seguridad Social** – año 2024.
chrome-extension://efaidnbnmnibpcajpcglclefindmkaj/https://previsionsocial.gob.cl/wp-content/uploads/2025/08/20250814_Informe-Seguridad-Social_2024.pdf
- Subsecretaría de Previsión Social. (2025). **Nota ciudadana N°9**: Seguridad Social en Chile, una síntesis ciudadana de los principales conceptos y definiciones.
chrome-extension://efaidnbnmnibpcajpcglclefindmkaj/https://previsionsocial.gob.cl/wp-content/uploads/2025/11/Nota-Ciudadana-Seguridad-Social.pdf



NOTA CIUDADANA

EVOLUCIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CHILE

Subsecretaría de Previsión Social

